



OBS

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI, del 20.ABR.2016, dispuso:

1. **ELEVAR** a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL, formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. **ENCARGAR** a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, mediante Resolución N° 0133-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 15 de enero de 2014, se dispone que, a partir del 07.ENE.2014, para las exoneraciones de pago por derecho de grado académico de bachiller y de título profesional a los alumnos miembros de Asamblea Universitaria y de Consejo Universitario, se considere como requisito indispensable que hayan asistido efectivamente hasta un 70% a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por dichos órganos, y haber justificado en un 30% sus inasistencias, para ello la Oficina de Secretaria General debe otorgar la constancia de asistencia de dichos alumnos; disponiendo que la oficina de Asesoría legal tenga en cuenta lo dispuesto antes de emitir el informe legal; asimismo, con la Resolución N° 3087-2014-UNHEVAL-CU, del 25 de noviembre de 2014, se precisa que la Resolución N° 0133-2014-UNHEVAL-CU, sea aplicable para los alumnos miembros del Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria, elegidos a partir del periodo 2014; autorizando al señor Rector de la UNHEVAL, de disponer la emisión de la resolución rectoral, previa solicitud, aprobando la exoneración de los pagos por derecho de grado académico de bachiller y título profesional para los estudiantes ex miembros del Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria;

...///



Que la ex alumna HODELYN JEIMI BALDEON SALAZAR, ex miembro de Consejo Universitario, acreditado con la Resolución N° 025-2014-UNHEVAL-CEU, mediante Formulario Único de Trámite N° 0300625, de fecha 11 de mayo de 2016, dirigido al Vicerrector Académico solicita exoneración del pago de grado de bachiller y título;

Que la Vicerrectora Académica Interina (E), con el Proveído N° 0842-2016-UNHEVAL-VRACAD-I solicita al Secretario General la exoneración de pago por bachiller y título, adjunta el Informe N° 488-2016-UNHEVAL-AL, de la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que el Rector emita la resolución, exonerando del pago por concepto de bachiller y título profesional, por haber sido miembro de Consejo Universitario, a la ex alumna HODELYN JEIMI BALDEON SALAZAR;

Que el Rector Interino, con el Proveído N° 3584-2016-UNHEVAL-RI, remite el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

**SE RESUELVE:**

- 1° **EXONERAR** los pagos por derecho de grado académico de bachiller y de título profesional, **con excepción del costo del diploma y del caligrafiado de los mismos**, a la egresada HODELYN JEIMI BALDEON SALAZAR, de la Facultad de Obstetricia, por haber tenido la condición de miembro titular de Consejo Universitario de la UNHEVAL; debiendo optar el título profesional por la modalidad de tesis o suficiencia profesional, en un plazo no mayor de 18 meses de emitida la resolución respectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se acogen a determinadas Leyes, y que dicho beneficio otorgado no será aplicado si el administrado opte por otra modalidad de titulación, debiendo para tal efecto realizar los pagos correspondientes conforme lo establecido en el TUPA.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*David A. Maquera Lupaca*  
**DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA**  
RECTOR INTERINO



*Juan Estela Yalvarte*  
**DR. JUAN ESTELA YALVARTE**  
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:  
Rectorado-VRACAD-AL-OCI-DSA-LGT-URCYA-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
*Juan Estela Yalvarte*  
**DR. JUAN ESTELA YALVARTE**  
SECRETARIO GENERAL (E)